

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12651 *Real Decreto 1348/2012, de 21 de septiembre, por el que se indulta a don Ahmed Echcharay.*

Visto el expediente de indulto de don Ahmed Echcharay, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Albacete, en sentencia de 20 de abril de 2010, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de diez meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena, pena que se sustituye por la expulsión del territorio nacional por tiempo de 10 años, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Ahmed Echcharay la pena privativa de libertad impuesta por otra de diez meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ